

## TAX LETTER 29-2015

### NOVEDADES TRIBUTARIAS

#### LOS CORDOBESES DEBERAN AFRONTAR SUBAS EN LOS DISTINTOS IMPUESTOS PROVINCIALES DE ACUERDO AL NUEVO CODIGO TRIBUTARIO Y LEY IMPOSITIVA APROBADA. LEY (PODER LEGISLATIVO CBA) 10.323 Y 10.324. BO: 04/12/2015.

A continuación se mencionan, las principales novedades y modificaciones al Código Tributario y la Ley Impositiva año 2016 de la Provincia de Córdoba.

#### Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Se mantienen sin cambios las alícuotas para todas las actividades, sin embargo como novedad se crea el “Fondo para el Financiamiento de Obras de Infraestructura”, que se calculará aplicando sobre el impuesto determinado el % establecido en función a la facturación anual de acuerdo a lo siguiente:

- Facturaciones menores de \$14M	0,00%
- Facturaciones de \$ 14M a \$ 100M	12,50%
- Facturaciones mayores \$ 100M	15,25%

En otro orden a modo de resumen detallamos los cambios más importantes introducidos:

- Se prorroga hasta el 31/12/2019 el “Fondo para el Financiamiento del Sistema Educativo de la Provincia de Córdoba” (FOFISE- 5% del Impuesto determinado), el cual será obligatorio para los contribuyentes que en el año 2015 hayan facturado más de \$5M.
- Se elevó el monto de ingresos para gozar de la exención (alícuota cero) a la actividad industrial en la provincia de Córdoba a \$57.600.000.
- Se incrementa el mínimo anual general a \$4.320 (\$360 mensuales). Con respecto a los mínimos anuales especiales que tributan ciertas actividades fueron actualizados en un 23% aproximadamente. (Ley impositiva).
- Se elevó el monto a partir del cual se debe tributar el impuesto en el caso de ingresos por alquileres a \$108.000 anuales (\$9.000 mensuales – ley impositiva).
- Incremento de \$ 3.042.000 a \$ 5.000.000 el límite de la sumatoria de bases imponibles obtenidas por un contribuyente durante el período fiscal anterior para gozar de la alícuota reducida del impuesto (reducción del 30%).
- Elevación de \$ 11.375.000 a \$ 100.000.000 el monto de la sumatoria de bases imponibles del período fiscal anterior a tener en cuenta para la aplicación de las alícuotas diferenciales incrementadas.

Con estos cambios y principalmente por la incorporación del adicional para Financiamiento de Obras de Infraestructuras los contribuyentes más afectados serán los

que facturen más de \$ 100M al año, como lo podremos ver en el siguiente ejemplo numérico:

Concepto / Período	2014	2015	2014	2015	2014	2015
<b>Facturación</b>	5.000.000,00		80.000.000,00		120.000.000,00	
<b>Alícuota General</b>	4%	2,80%	4,75%	4,00%	4,75%	4,75%
<b>Impuesto determinado</b>	200.000	140.000	3.800.000	3.200.000	5.700.000	5.700.000
<b>FOFISE</b>	10.000	0	190.000	160.000	285.000	285.000
<b>Fondo de Obras de Infraestructura</b>	0	0	0	400.000	0	869.250
<b>Total</b>	210.000	140.000	3.990.000	3.760.000	5.985.000	6.854.250
<b>Diferencia de impuesto (a favor)</b>		<b>(70.000)</b>		<b>(230.000)</b>		<b>869.250</b>

Para simplificar el ejemplo no se consideró los efectos inflacionarios en las ventas.

### Impuesto de sellos

Como novedad en el Impuesto de sellos tenemos que la inscripción de automotores 0 km en la provincia de Córdoba se grava a una alícuota del 30‰. Si el automotor fue producido en el Mercosur 15‰ y si fue adquirido en concesionaria no inscripta como contribuyente de la provincia de Córdoba 40‰. Anteriormente las operaciones efectuadas por concesionarias radicadas en la provincia no estaban alcanzadas por el impuesto.

### Impuesto Inmobiliario

Se verifica un aumento aproximado del 28% en las bases imponibles del Impuesto inmobiliario urbano. Asimismo se modifican las alícuotas, mínimos y rangos de bases imponibles. Por último la alícuota de FOFISE también se ve incrementada.

En el impuesto inmobiliario rural no hay actualización de bases imponibles pero sí de mínimos y alícuotas, discriminando si el inmueble es menor o mayor a 50 has.

Fondos adicionales al Impuesto Inmobiliario Rural: aumento de mínimos y alícuotas según la misma discriminación que el impuesto inmobiliario rural.

### Tasas retributivas de servicios

Se verifica un incremento en el orden del 22% en las Tasas Retributivas de Servicios.

Córdoba, 17 de Diciembre 2015



Dina Castillo